BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 407

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición del Juzgado de instrucción de la misma de José Vidal y Suriach, natural de Lérida, de 19 años de edad, hijo de Antonio y de María, repostero, de estatura alta, delgado, peinado al estilo llamado Alfonso, rubio y usa un pequeño bigote, caso de ser habido se pondrá á disposición del Juzgado reclamante.

Tarragona 24 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 408

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Salvador Mestres y Mateu (a) Matacuatre en méritos de causa criminal sobre robo seguida por el Juzgado de Villanueva y Geltrú, cuyas señas son: color sano, pelo rubio, con bigote, de 44 años, natural de Cañellas, casado y tiene un lobanillo, vulgo llupia sobre el ojo izquierdo, caso de ser habido póngase á disposición del Juzgado reclamante.

Tarragona 24 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 409

Habiéndose extraviado al vecino de la Canonja D. Sebastián Rialp la cédula personal del corriente año económico, con el número 526, de 9.ª clase, expedida por la Alcaldía del indicado pueblo en 1.° de Septiembre último, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que no tenga ningún valor el referido documento.

Tarragona 24 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 410

SECCIÓN DE FOMENTO.—AGRICULTURA

CIRCULAR

A fin de que el Ingeniero Agrónomo Jefe de la Comisión docente ambulante de defensa contra la filoxera de esta provincia, pueda con mayor facilidad cumplimentar el art. 2.° de la Real orden de 23 de Enero último, encargo á todos los Sres. Alcaldes que en el término de cuatro días, á contar desde la inserción de la presente circular en el *Boletín oficial*, remitan á dicho Ingeniero Jefe, relación nominal de los horticultores y floricultores que en sus respectivos términos municipales se hallen dedicados al comercio de plantas vivas, ó bien negativa si no existiese ninguno; debiendo hacer presente que en caso de demora en el cumplimiento de lo manifestado exigiré la más extrecha responsabilidad á la Autoridad que se haga acreedor á ello.

Tarragona 24 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 411

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA

Reclutamiento y reemplazo del Ejército.—5.ª Seccion.—Circular

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885; verificados en los días 14 y sucesivos de Diciembre del año próximo pasado, el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del reemplazo de aquel año, con arreglo á lo que disponen los capítulos 14 y 15 de la mencionada ley, reformados por Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, y después de señalado el contingente que ha de servir en activo, según Real orden de 3 del actual, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.° Las 68 zonas de reclutamiento contribuirán con el número de reclutas para la Península y Ultramar que se detallan en el estado inserto á continuación, el cual ha sido formado distribuyendo proporcionalmente entre todas ellas los 51.247 hombres del contingente total, hecha la deducción de las bajas que han de reemplazarse en las islas Canarias, con relación al de mozos sorteados en cada zona, incluso los comprendidos en el art. 80 de la ley, y deducidas las bajas ocurridas desde que tuvo lugar el sorteo, sin reputar como tales las de los redimidos á metálico.

3.° El día 5 de Marzo próximo, se concentrarán en las capitales de las zonas todos los reclutas sorteados en ellas que, por razón del número que hayan obtenido en el sorteo, les corresponda ingresar en el servicio activo, según el cupo fijado á cada uno; en la inteligencia de que los que sin justificado motivo no lo verifiquen, serán tratados como desertores.

4.° La distribución del contingente llamado al servicio activo entre las unidades orgánicas de la Península é islas Baleares, así como la elección para las armas é institutos se efectuará con sujeción á las reglas ya dictadas y que dicte este Ministerio.

Estado demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las ocho zonas militares de este distrito para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las islas Canarias.

Numeración de las zonas	ZONAS	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el artículo 30 de la ley y deducidas las bajas desde el sorteo	CUPOS		TOTAL cupo
			Península	Ultramar	
9	Barcelona	1.168	536	107	643
10	Barcelona	1.485	682	136	818
11	Manresa	1.932	888	176	1.064
12	Gerona	1.769	813	162	975
13	Santa Coloma de Farnés	1.030	473	94	567
14	Tarragona	1.407	646	129	775
15	Lérida	1.839	845	168	1.013
16	Trem	1.000	460	91	551
		TOTAL	5.343	1.063	6.406

Barcelona 21 de Febrero de 1891.—El General Jefe de E. M., Luís Castellví.

Núm. 412

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Hállase vacante en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia una plaza de Profesor Auxiliar dotada con la gratificación de 750 pesetas anuales, que debe proveerse por concurso, entre Profesores que estén en posesión del título Normal ó acrediten haber efectuado el pago de derechos para la expedición del mismo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de

esta provincia; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas instancias terminará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Las instancias serán remitidas por el Rectorado á la Excma. Diputación provincial de Barcelona para que en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 14 de Marzo de 1878 formule dicha Corporación la correspondiente propuesta en terna, que será elevada oportunamente á la Superioridad para su resolución.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se publica en los *Boletines oficiales* de este distrito Universitario.

Barcelona 19 de Febrero de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Num. 413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rodoñá

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1891 á 92, se hace público por medio de este anuncio para que los que hayan sufrido alteración en su riqueza acudan á manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos dentro el plazo de quince días, contaderos desde el en que se inserte en el *Boletín oficial.*

Rodoñá 18 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Joaquin Pié.

Núm. 414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pasanant

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento en sus tres clases de riqueza para la contribución de inmuebles de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1891 á 92, se previene á los contribuyentes que han sufrido alteración en sus respectivas riquezas, se presenten con instancias y documentos que lo justifiquen, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de proceder á las altas, bajas y traspasos que correspondan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las localidades donde residan terratenientes de este dispongan se haga público á fin que llegue á conocimiento de los mismos.

Pasanant 16 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Miguel Amenós.

Núm. 415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pira

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los quince días que previenen las disposiciones del ramo vigentes, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pira 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Orpinell.

Núm. 416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Riba

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo este mes con los documentos correspondientes.

La Riba 10 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Antonio Ferré.

Núm. 417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldover

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1891-92, se hallarán de manifiesto dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos formen los interesados.

Aldover 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Vicente Vilaubí.

Núm. 418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella baja

Anuladas por la Superioridad las subastas de los derechos de consumos sobre todas y cada una de las especies del mismo ramo á venta libre así como las verificadas con venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes, se anuncian por segunda vez y en un sólo acto que tendrá lugar el día que haga diez hábiles que se haya publicado este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la Casa Capitular, principiando á las siete de la mañana y terminando á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilella baja 13 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Abelló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 419

EDICTO

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos del expediente incoado en este Juzgado sobre discernimiento del cargo de curador del menor Hilario Vidal y Maleras, se cita á Juan Mata y Figarola, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para instar el curso del antes expresado expediente; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Luis María de Nin y Mañé, Escribano.

Núm. 420

Don Juan José García Pons, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, de los inmuebles siguientes:

Una finca urbana ó casa sita en la villa de Fatarella, calle de Villalba, número veinte, de extensión tres metros de ancho por siete de largo, compuesta de dos pisos y desván; lindante á la derecha é izquierda con José Cugat y por la espalda con tierras de José Compte; de valor, hecha la deducción expresada, trescientas setenta y cinco pesetas.............. 375 ptas.

Y una finca rústica sita en el término de la mencionada villa de Fatarella y partida «Tosalet», de cabida sobre un jornal, tierra campa con viña, almendros, higueras y garriga; lindante á Oriente con José Berengué, á Mediodía con Miguel Pascual, á Poniente con José Perez y á Norte con Francisco Colat; de valor, hecha la indicada deducción, quinientas veinte y cinco pesetas.................. 525 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas, respectivamente, á los hermanos José Antonio y Francisco Perez Rius, en méritos de causa criminal seguida contra los mismos por el delito de hurto, y se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Marzo próximo y once horas de su mañana; y se advierte que en dicho acto no se admitirán mandas que no cubran las dos terceras partes de los valores indicados, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Dado en Gandesa á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Juan José García.—P. M. de S. S., Valentín Faura.

Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas

BALANCE GENERAL

Año 1890

Siendo el Trigésimo Segundo de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, y comprendiendo desde el 31 de Diciembre de 1889 hasta el 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO

		Pesetas. Cs.
FÁBRICA, por el valor de la misma, sus terrenos, aparatos, cañerías, etc., etc.		544.450'64
VARIOS, por existencias		123.939'56
VARIOS DEUDORES, por saldo á cargo de varios		311.511'35
EXCMO. AYUNTAMIENTO, por lo que nos debe por el gas consumido de su cuenta desde muchos años, á saber:		
Deuda sin intereses	*Pesetas* 146.815'17	457.131'91
Intereses compuestos hasta hoy	» 310.316'74	
ALMACEN NUEVO, por su coste		5.892'05
CAJA, por existencias		4.463'05
TOTAL PESETAS		1.447.388'56

PASIVO

CAPITAL, por el realizado	600.000'00
FONDO DE RESERVA, por saldo á favor de esta cuenta	102.826'28
VARIAS CUENTAS, por saldo á favor de varios	741.579'86
GANANCIAS Y PÉRDIDAS, por saldo á favor de esta cuenta	2.982'42
TOTAL PESETAS	1.447.388'56

Tarragona 31 de Diciembre de 1890.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí y Ferré.

Inventario Trigésimo Segundo

CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1890

INVENTARIO *de lo que pertenece á la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.*

	Pesetas Cs.
UNA FÁBRICA, con sus terrenos, aparatos cañerías, etcetera, etc	544.450'64
UN CAPITAL FLOTANTE de	55.549'36
TOTAL PESETAS	600.000'00

ADEMÁS

UN FONDO DE RESERVA de.................. *Pesetas.* 102.826'28

Tarragona 31 de Diciembre de 1890.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí y Ferré.

El Infrascrito, Administrador de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas,

Certifico: Que los precedentes Balance é Inventario, correspondientes al 31 de Diciembre de 1890, fueron leídos y aprobados por unanimidad en la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada en el día de ayer.

Tarragona 23 de Febrero de 1891.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí y Ferré.

Imp. de F. Sugrañes.